SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

_____//

VALPARAÍSO, 19 JUL. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2054

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el Director Administrativo de la Presidencia de la República, en presentación adjunta; lo acordado en Sesión **Nº 142** del Comité Consultivo, de fecha 28 de Junio del año 2013; lo notificado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en Oficio Ord. **Nº 5.027**, de fecha 28 de Junio de 2013; y Carta de Aceptación de la Presidencia de la República de fecha 12 de Julio de 2013; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; en la Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Of. DBSN Nº 1.081 de 19 de octubre de 2012 de la Jefa de División de Bienes Nacionales; D.S. 318 de 12 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior; Resolución Exenta Nº 4387 de fecha 31 de diciembre de 2010 de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República que formaliza su estructura y define sus funciones; las facultades que se me confieren por D.S. Nº 79 de 29 de julio de 2010, y lo dispuesto en el D.S. Nº 54 de 12 de abril de 2010, modificado por el D.S. Nº 81 de 20 de abril de 2010, todos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

Que la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, órgano público creado para el cumplimiento de la función administrativa y como tal, integrante de la Administración del Estado, requiere del inmueble fiscal para el funcionamiento de la sala de estar de la Guardia Presidencial, bodegas y espacios verdes del Palacio Presidencial del Cerro Castillo Castillo.

R E S U E L V O:

1.- DESTÍNESE, a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, R.U.T. N° 60.000.000-4,** el inmueble fiscal ubicado en calle **Calle Iberia 252, Cerro Castillo, de la comuna de Viña del Mar, provincia y región de Valparaíso, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Nº 612-4,** amparado por la inscripción fiscal de **Fojas 159 Nº 170** del Registro de Propiedad del año **2013,** del Conservador de Bienes Raíces de **Viña del Mar**

El inmueble se individualiza en el Plano **Nº 05109-4943 C.U.,** del Ministerio de Bienes Nacionales, y cuenta con una superficie aproximada de **3.460,40 metros cuadrados**, con los siguientes deslindes particulares:

SUPERFICIE: 3.460,40 m2.

NORTE	:	Propiedad Fiscal en línea quebrada de 5 parcialidades de 3,50 metros, 12,70 metros, 7,80 metros, 22,90 metros y 10,30 metros.
ESTE	:	Alejandro Montero Guzmán en 40,10 metros y Sucesión Juan Luis Mario Consigliere Capurro en 40,00 metros.
SUR	:	Calle Iberia en 35,70 metros y Eliana Bagnara en 14,00 metros.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de
Bienes Nacionales

OESTE : Eliana Bagnara en 23,50 metros y Calle Callao en 37,50 metros.

2.- La presente destinación se entregará bajo las siguientes condiciones:

a) La entidad beneficiaria deberá destinar el inmueble y habilitarlo para el **funcionamiento de la sala de estar de la Guardia Presidencial, bodegas y espacios verdes del Palacio Presidencial del Cerro Castillo.**

b) Si el destinatario no utilizare el inmueble en los fines señalados o terminara el objetivo específico de la presente destinación o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, y deberá poner el inmueble a disposición de este Ministerio, en forma inmediata.

c) Queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal, distintos de aquellos establecidos expresamente por leyes especiales.

d) Los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios tales como agua potable, alcantarillado, pavimentación, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que este afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure la destinación.

e) La beneficiaria deberá entregar anualmente a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, una *"Declaración Jurada de Uso"*, completa y firmada por quien corresponda, la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta Declaración deberá presentarse en el formato ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales -www.bienesnacionales.cl- a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.
La no presentación de la *"Declaración Jurada de Uso"* en el período establecido, o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el término inmediato del presente acto administrativo.

f) Se deja constancia que este acto administrativo no implica de manera alguna un compromiso para el Fisco de Chile, en orden a transferir la propiedad fiscal.

Anótese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.

PAOLA LA ROCCA MATTAR
Secretaria Regional Ministerial
Bienes Nacionales región de Valparaíso

PLRM/PLA/CGA/WGH/CDS/cxtc/mcv
EXPTE. Nº 056DE602216.
Distribución :

- Destinatario
- Oficina de Partes
- U. de Bienes
- U. de Catastro